

**Recensión a ELENA LARRAURI (2015)**  
***Introducción a la criminología y  
el sistema penal.***  
**Barcelona editorial Trotta**

GONZALO ESCOBAR\*

¿Qué es la criminología? y ¿qué hacen las personas que se dedican profesionalmente a la criminología? Son dos preguntas que hoy parecen tener actualidad y sobre las que se reclama una respuesta. Un factor que sin duda ha influido en esta demanda es la proliferación de series de televisión relacionadas con la investigación criminal (CSI, Mentas criminales, Castel, Bones...) y que llama la atención de jóvenes que se sienten atraídos por los mismos. Otro factor ha sido la paulatina implantación y desarrollo de estudios de criminología, que se han visto facilitados por el nuevo modelo de titulaciones en Europa, conocido como el Plan Bolonia. En España en concreto, los nuevos estudios de grado permitieron introducir los estudios de criminología en 2009 como una titulación propia, que consta de cuatro años de estudios (240 ECTS), como los demás grados.

En este contexto, surgen textos encaminados a explicar, y por ende a reflexionar, sobre la criminología como ciencia y como profesión. La introducción a la criminología de Elena Larrauri es un ejemplo de ello.

Si bien el texto está dirigido a los alumnos de criminología que se acercan por primera vez a esta materia, Larrauri logra un equilibrio entre, por un lado, la claridad de las explicaciones y facilidad con que los alumnos deben comprender los conceptos que se manejan, y por el otro, los aspectos y discusiones de mayor profundidad y lo

---

\* Profesor titular. Universidad de Girona, España.

hace dejando anotados, como si de una puerta de acceso se tratase, discusiones de mayor calado dentro del saber criminológico.

Como decía, el libro es útil y está pensado para los alumnos de criminología. En ese contexto, Larrauri cuida los diferentes factores que influyen en estos lectores. El lenguaje que utiliza es un lenguaje claro y comprensible, proporcionando las explicaciones de aquellos conceptos más complejos. Una estructuración clara de sus contenidos: el libro hace un recorrido por los distintos elementos del objeto de estudio de la criminología. Larrauri divide su análisis en dos partes, la primera, sobre el objeto y método de la Criminología, las teorías criminológicas y la prevención de la criminalidad. La segunda, sobre la estructura y funcionamiento del sistema penal: policía, jueces, penas, y la prisión, para acabar reflexionando sobre la política criminal. Con una estructura más propia de un texto inglés que español y teniendo presente que se trata de un texto de estudio, la autora cuida todos los detalles como: la simetría entre apartados, incorpora preguntas de reflexión al final de todos los capítulos y proporciona una recomendación bibliográfica básica para cada tema.

Comienza la autora advirtiendo la diferencia entre criminalística y criminología. Una advertencia a la que ya estamos acostumbrados en España, y que resulta imprescindible cuando se presentan los estudios de criminología a los nuevos candidatos a estudiar el grado. Advierte que el libro, y los estudios de criminología, no están enfocados a las técnicas a través de las cuales un grupo de investigadores logran proporcionar las pruebas para "descubrir" los delitos y los delincuentes (criminalística). Un ámbito formativo, que dicho sea de paso, en España no tiene fácil aplicación práctica, ya que su actividad está relegada fundamentalmente a la policía y específicamente a la denominada policía científica. Pero que no se equivoquen los estudiantes, si quieren ser médico forense, deben estudiar medicina, si prefieren ser expertos en elementos químicos, deberán estudiar química...

A los ojos del estudiante, el libro le sirve fundamentalmente como texto de estudio en la asignatura de introducción a la criminología. Y desde esa lógica Larrauri les proporciona a los alumnos una explicación clara de los diferentes conceptos que se manejan en cada una de las temáticas, les advierte sobre las diferentes discusiones que puede haber en torno de un concepto o de un planteamiento, le señala los autores relevantes en esas discusiones, de tal forma que desde sus primeras lecturas los principales autores en los diferentes temas criminológicos comiencen a serles conocidos. Cada capítulo puede ser visto o trabajado como una lección, una lectura que el alumno deberá realizar antes de cada sesión o después de la misma, según la metodología docente que se utilice. Logrando, en su conjunto, una visión integral y de los grandes temas de la criminología actual.

Quienes tenemos el privilegio de conocer a Larrauri sabemos de su escasa afición por el pensamiento dogmático y su conciencia sobre las dificultades que se presentan a la hora de tomar posición frente a las opciones que se plantean en las discusiones criminológicas. Por ello, en este recorrido acompañando a los alumnos a sus primeros pasos, una característica del libro es que procura no proporcionar una única explicación de los fenómenos, sino que advierte sobre las discusiones en torno a los conceptos que expone. Entre los múltiples ejemplos podemos mencionar la referencia a la eficacia preventiva de la pena, que en materia penal es asumida como uno de sus dogmas fundamentales, y que Larrauri explica que la criminología ha desarrollado diferentes investigaciones para su comprobación sin que las mismas hayan permitido concluir la demostración empírica de ese efecto preventivo general de la pena y nos menciona el trabajo de Ross (1992) en la que frente a los delitos de conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas se comprobaba un mayor efecto preventivo en la certeza de la sanción (multa) que en la severidad de la pena (un año de prisión). Acompañando los alumnos a reflexionar sobre el hecho advertido por Montero y Torres (1998:80), que aumentar la severidad de la pena es menos costoso que incrementar la probabilidad de arresto y condena.

Aprovechando este último ejemplo, y casi que a modo de paréntesis, también podemos ver cómo el libro sirve a alumnos y profesores de otras materias, como el derecho penal y procesal penal. El ejemplo anterior no sirve para ver cómo el profesor que explica las teorías de la pena y dentro de ellas los planteamientos de Beccaria sobre la eficacia de la pena radicada en la celeridad, certeza y dureza de las mismas, puede ser explicada de una forma mucho más clara y evidente para sus alumnos, si se sirve de esas investigaciones criminológicas que permiten corroborar los planteamientos de Beccaria. En este orden de ideas, son múltiples los datos, las investigaciones, y los planteamientos criminológicos que sirven para el buen hacer de quien se dedica a la formación de personas en materias relacionadas con la criminalidad.

Otra característica del libro es que, si bien los destinatarios primarios del texto son los alumnos y el propósito fundamental es acompañarlos en sus primeros pasos de la formación criminológica, la autora también dialoga y en algunos casos discute y define su posición en problemas de especial relevancia, con otros académicos del ámbito de la criminología. Entre los múltiples ejemplos, se encuentra la discusión sobre si los estudios de criminología deben centrarse en estudiar "solo" criminología, como reclaman algunos académicos en España o si por el contrario, los estudios de criminología están correlacionados e impregnados de otros saberes como la sociología, la economía, la estadística, la psicología etc. Concluyendo la autora, que

"Saber criminología es, pues, saber ciencias sociales aplicadas a la delincuencia y al sistema penal." (2015:26). Este mismo ejercicio de discusión con algunos académicos, utilizándolo para clarificar los conceptos de los alumnos, se puede apreciar cuando la autora advierte sobre las confusiones teóricas de la criminología empírica. Y en la que de forma sintética, explica el origen de la discusión y de la reivindicación de la criminología como una ciencia empírica, pero a su vez advierte que esto no implica que sea innecesaria a la teoría, ya que, admite la comunidad criminológica los "datos son sólo datos en el contexto de una determinada teoría" (28). Advierte asimismo que es erróneo equiparar empírico a tener más números o gráficos en sus investigaciones. Y finalmente, tampoco puede afirmarse que los juristas sean exclusivamente teóricos, ya que existen quienes tienen en cuenta las consecuencias, de tal forma que el razonamiento normativo no implica necesariamente el desconocimiento de lo empírico.

También es útil el libro para los diversos operadores del sistema penal. Una primera y básica utilidad, es que todo operador del sistema penal, con independencia de la ocupación que tenga, debería tener los conocimientos básicos que el libro proporciona sobre la Criminología, sus teorías, investigaciones y discusiones. En segundo término, en el análisis del funcionamiento del sistema penal, Larrauri proporciona un conjunto de reflexiones, estudios y discusiones que deberían en algunos casos orientar y en otros hacer reflexionar a los diversos operadores del sistema. Policías, jueces, fiscales, abogados, funcionarios de prisiones, agentes de ejecución de penas, técnicos y profesionales vinculados o relacionados con el quehacer criminológico (estudio y prevención de la criminalidad) deberían estar familiarizados y conocer las múltiples aportaciones del libro. En cada uno de los apartados podemos encontrar múltiples ejemplos de aquello que debería saber y conocer cada uno de estos actores. La policía debería conocer sus limitaciones, entre las que advierte Larrauri utilizando palabras de Reiner "la buena policía puede ayudar a mantener el orden, pero no puede producirlo". Concluyendo la autora que "Conseguir el orden social necesario para existir como organización social es una tarea que depende de la estructura económica, de las instituciones y de la cultura y no sólo de la policía" (106). Desvirtuando una racionalidad bastante generalizada, tanto en la policía como en el ámbito político, de que la policía es el último bastión para imponer el orden social. O en el ámbito penitenciario (y en otros ámbitos) las reflexiones que la autora hace sobre el personal de prisión los estudios criminológicos sobre subculturas o sobre el ejercicio de la autoridad. O el papel de los sindicatos de funcionarios y su función como verdaderos lobbies de presión política.

Precisamente esta versatilidad del libro lo convierte en un gran texto para Latinoamérica y su criminología. Como sabemos, los estudios relacionados con los delitos y las penas en Latinoamérica han buscado seguir la senda tradicional de la dogmática penal alemana. De esa forma, superado los planteamientos de la criminología positivista, de gran influencia en los códigos penales latinoamericanos de comienzos del siglo XX, la criminología latinoamericana quedó relegada bien a su identificación con la criminalística o bien al plano de la discusión político criminal y muy especialmente a la teoría crítica del control penal (ver Elbert, 1999). Un “jardín” del que la criminología latinoamericana no ha salido, bien por sentirse cómoda en él o bien por no encontrar espacio para hacerlo.

En este contexto, cuando el texto se pregunta si la criminología es una ciencia social autónoma refresca una discusión que sigue abierta no sólo en América Latina, sino que también está presente en Estados Unidos y en Europa, si bien cada una con sus matices y contextos. De nuevo podemos observar cómo Larrauri a la vez que proporciona una explicación adecuada de la discusión a los alumnos, abre la puerta a la reflexión sobre una realidad que si bien pareciera encontrarse superada en otros ámbitos del saber, en la criminología permanece en discusión. En Estados Unidos y Europa como acertadamente señala Larrauri, lo que se discute no es el valor científico del conocimiento criminológico sino, si el mismo tiene autonomía o si por el contrario, volviendo a sus orígenes, debe considerarse una parte de la sociología. A esta última posición apuntan autores como Garland (2008), quien sostiene que al no tener objeto y método propio debe considerarse como una ciencia ecléctica impregnada de saberes como la sociología, la psicología, la ciencia política. Los mismos argumentos referidos al objeto y el método, junto con la persistente necesidad de seguir negando el carácter científico de la criminología (como rezago de la crítica a la criminología positivista), son utilizados por algunos autores latinoamericanos para afirmar que si bien “la criminología no es una ciencia” está legitimada como disciplina científica e interdisciplinaria (Elbert, 1999:223). Otros afirman que “rechazamos el cientificismo”, y reivindican una teoría crítica del control social (Aniyar, en Elbert 1999:184).

Con independencia de las etiquetas “ciencia”, “no ciencia”, el texto de Larrauri nos permite sacar algunas conclusiones básicas en torno a esta discusión. En primer lugar, lo que interesa es tener claro que la investigación criminológica produce un conocimiento que tiene cierta fiabilidad. Y nos proporciona una serie de ejemplos en los que la investigación criminológica es la que arroja datos sobre la sociedad, su funcionamiento y el del sistema penal, referidos a la criminalidad.

Datos y conocimientos sobre los que se puede orientar la política social y criminal. En segundo lugar, que el objeto de estudio de la criminología: la criminalidad, es un objeto complejo. Y que como tal, no permite simplificaciones. No podemos reducir la problemática de la criminalidad a los factores individuales, no podemos reducir el orden público a la presencia policial, no podemos reducir los delitos a los delitos comunes, ni podemos reducir la prevención a las penas. Como tampoco podemos reducir los instrumentos para el buen funcionamiento social a la policía. Y es que, la criminología, entendida como señala Larrauri, como una ciencia social que comparte el estudio de la sociedad, concentrada en el análisis de la criminalidad y el sistema penal, debe entenderse de forma holística. De tal forma que la criminología no es una de esas miradas que puede sumarse, sino que constituye una parte integrante de la comprensión de la sociedad, a través de la lente de la criminalidad y la forma cómo la sociedad reacciona ante la misma.

Las cárceles latinoamericanas constituyen un ejemplo y nos permite ver las tareas pendientes de la criminología. Nos permite ver que la criminología debe sin duda realizar una crítica rigurosa al control penal, pero no puede quedarse reducida a ello, sino que debe ser capaz de transformar las realidades sociales para que, algo que parece plenamente aceptado como son los derechos humanos, puedan entrar en las instituciones penitenciarias.

Finalmente quiero terminar haciendo referencia al espacio que para la criminología representan procesos como el del postconflicto colombiano. Un proceso social de reconfiguración que en su enorme complejidad demanda, entre otros, el quehacer criminológico, como un componente imprescindible en todos sus niveles. Por ello, el libro también resultará útil para todos aquellos académicos y ciudadanos que se preguntan qué herramientas tenemos para enfrentar un proceso social como el que se avecina. Y es que si como afirma Larrauri, utilizando las palabras de Sherman, “La criminología se inventó como una forma de reducir el sufrimiento de las personas” y la criminología fue diseñada para la reducción de la criminalidad y de la injusticia, qué duda cabe de su papel en este proceso que tiene, entre otras, ese objetivo común.

## **Bibliografía**

ANIYAR (1999) “El triunfo de Lewis Carroll”, en Elbert (Coordinador) (1999) *La criminología del Siglo XXI en América Latina*. Buenos Aires. Ed Rubinzal.

ELBERT (1999) “Bases para un pensamiento criminológico del Siglo XXI”, en Elbert (Coordinador) (1999) *La criminología del Siglo XXI en América Latina*. Buenos Aires. Ed Rubinzal.

LARRAURI (2013) ¿Qué es la criminología? En *Indret*, 3/2013.